INFORME SECRETARIAL.- Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0116.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la para demandada contestó la reforma de la demanda dentro del término que tenía para ello.

Se deja constancia, igualmente, que el apoderado principal de la demandada la sustituyó el poder a otra profesional del derecho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 020

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la reforma de la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DIANA PATRICIA LONDOÑO MONTOYA en contra de la CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se acepta la sustitución que del poder el doctor DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO a la doctora ANGIEL CAMILIA HERNÁNDEZ CORTÉS con C.C. No. 1.018.476.251 y T.P. No. 259.203 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

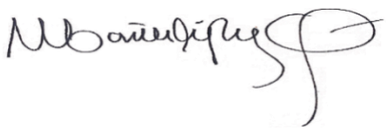

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 002 de enero 13 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA